

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM.
10.271

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

CONTENIDO DE LA GACETA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Orden Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de marzo de 1915, en relación con el Real decreto de 20 de abril último, el Sr. Ministro acuerda nombrar Juez de primera instancia de ascenso en la vacante producida por excedencia de Don Juan de Dios, a D. Lorenzo Lafuente Polo, Jefe de la expresada categoría en el servicio activo de la misma, que pasará a servir el Juzgado de primera instancia de Manacor, de ascenso en esa provincia, vacante por promoción de D. José Carrillo, que quedó en el concurso para su provisión.

Madrid, 30 de septiembre de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Presidente de la Audiencia de Manacor.

(Gaceta 1 octubre de 1932)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden Sr.: De conformidad con lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican en propiedad por las respectivas autoridades los solicitantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 21 de septiembre de 1932.—El Sr. Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Villavallada (segundo nombramiento), Don Ubaldo de Alfoz, Secretario de Alfoz.
Provincia de Alicante: Benichembla, Don Mari Nora, ex Secretario de Paracanaña (segundo nombramiento); Mateo Donet Nontagud, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.
Provincia de Almería: Alcolea, D. Carlos Losana, Secretario de Alboloduy.
Provincia de Avila: Los Llanos de Tormes, Laureano López Cases, Secretario de Campaña de Campos (Palencia): Villanueva del Campillo, D. Alejandro Gonzalo Rodríguez, Secretario de Vadillo de la Sierra.
Provincia de Badajoz: Alange (segundo nombramiento), D. José Paredes Cañero, Secretario de Arroyomolinos de Alange (Cáceres); Bodonal de la Sierra, D. Eugenio García Molina, Secretario de Villar del Rey; Fuenlabrada de los Montes, D. Emilio Álvarez Álvarez, Secretario de La Perga (Cáceres); Medellín, Agustín Brago Gallego, Secretario de Arrubias; Mengabril, Don Victoriano Sánchez Alvarado, Secretario de Cort de Arrubias.
Provincia de Baleares: Lloret de Vista Alegre, D. Antonio Vert Bibiloni, Secretario de Mollat de Mar.
Provincia de Burgos: Carazo, D. Juan Pan-

corbo Rupérez, Secretario de Alcoba de la Torre-Alcubilla de Avellaneda (Soria); Cilleruelo de Abajo, Don Ramón Núñez Carrasco, Secretario de Duruelo (Soria); Miraveche, D. Julián Huidobro Fernández, excedente, por agrupación, de Cascajares de Bureba; Montorio-Urbel del Castillo, D. Fabián Pérez Peña, Secretario de las Celadas; Villamayor de los Montes, don Francisco Ruiz Delgado, ex Secretario de Arlanzón.

Idem de Cáceres: Aldeacentenera, D. Angel Murillo Sanchez, Secretario de Torrecillas de la Tiesa; Aldehuela de Jerte, D. Fidel A. Blázquez Fernández, caso cuarto; Casillas de Coria, D. Pascual Martín González, Secretario de Valdehúncar; Sierra de Fuentes, Don Miguel Barrero Jiménez, ex Secretario de Alcuéscar.

Idem de Castellón: Benafijos, don Severino Rodríguez Santiñán, caso cuarto; Sierra Engarcerán, D. Fernando Rotellá Cobejans, Secretario de Vistabella del Maestrazgo; Vall de Almonacid, D. José Jordán Peña, Secretario de Torralba del Pinar; San Jorge, don Felipe Prades Tena, caso cuarto.

Idem de Ciudad Real: Ballesteros de Calatrava, D. Toribio Sánchez Rodríguez, Secretario de Navas de Estena; Mestanza, D. Liberato Sevilla González, caso cuarto; Terrinches, D. José M. Aparicio Marín, ex Secretario de Montizon (Jaén).

Idem de Cuenca: Alcalá de la Vega, D. Luis Herráez Jimenez, ex Secretario de Aliaguilla; Algarra, D. Eustaquio Garrido Inigo, ex Secretario de Alpuente (Valencia); Aliaguilla, D. Vicente Martínez Escutia, opositor número 250, de 1929; La Almarcha, don Francisco González Santos, caso cuarto; Buciegas, D. Miguel Martínez Sánchez, ex Secretario de Alcalá de la Vega, Casas de Fernando Alonso, don Vicente Valero Belmar, Secretario de Narros del Castillo (Avila); Poyatos, D. Leandro Enebra Villanueva, Secretario de Santa María del Val; Villares del Saz de Don Guillén, D. Vicente Valero Belmar, Secretario de Narros del Castillo (Avila).

Idem de Granada: Alfacar, D. José Medina Molinero, ex Secretario de Huétor-Santillán; Chite y Talará, don José Hermoso Freire, Secretario de Mondújar; Guadahortuna, D. Antonio Plasencia Castillo, caso cuarto; Lapeza (segundo nombramiento), D. José Rueda Montes, Secretario de Cogollos de Guadix; Mairena, don Esteban Gonzáles Nieto, Secretario de Robledillo de la Vera (Cáceres); Marchal, D. José Álvarez Fonseca, Secretario de Lugros; Pitres, D. Pedro Cerdán Castelló, Secretario de Pampaneira; Salar, D. David Álvarez Prieto, Secretario de Trujillos; Santa Cruz del Comercio, D. Antonio Medina Ruiz, ex Secretario de Guadahortuna.

Idem de Guadalajara: Algar de Mesa, D. Benito Ayuso Sebastián, Secretario de Ablanque; Amayas-Labros, D. Benito Ayuso Sebastián, Secretario de Ablanque; Cabanillas del Campo, D. José Heranz Vizmanos, Secretario de Rebollosa de Hita-Torija; Campillo de Dueñas, Don Fabián Orea Segoviano, ex Secretario de Torrecuadrada de Molina; Mesones de Uceda, don Luis Estaban Juberías, ex Secretario de Villares de Jadraquet Torete, don Benito Ayuso Sebastián, Secretario de Ablanque.

Idem de Huelva: Chucena, D. Eusebio Rodríguez Martín, Secretario de Villanueva de San Juan (Sevilla); Salvochea, D. Juan Prieto Torres, caso cuarto.

Idem de Huesca: Aisa (segundo nombramiento), D. Isidoro Carnicero Jiménez, Secretario de Castejón de Valdejasa (Zaragoza); Almuniente, D. Félix Aro Fernández, Secretario de Ayerbe; Belver de Cinca, D. Medardo Ros Lapuente, ex Secretario de Codós (Zaragoza); Camporrells (segundo nombramiento); D. José Salazar Porquet, Secretario de Estopiñán; Candanos, D. Francisco Ezquerro Próspero, Secretario de Estiche; Castanosa, D. José Coll Agulló, Secretario de Vilaller; Coscojuela de Sobrarbe, D. Isidro Carnicero Jimenez, Secretario de Castejón de Valdejasa (Zaragoza); Montañana, D. Angel Maqueda Garcés, ex Secretario de Ibieca-Liesa.

Idem de Jaén: Jamilena, D. Antonio Várquez Espinosa.

Idem de Logroño: Casalarreina, Don Pedro Ruiz de Loizaga Corcuera, Secretario de Navarridas; Hormilla, D. Miguel S. Martínez Martínez, ex Secretario de Valpalmas (Zaragoza).

Idem de Madrid: Coslada, D. Pedro Sastre Herranz, opositor número 381, de 1929; Chapinería, D. Agustín González Paredes, Secretario de Villamantilla; Torrejón de Velasco, D. Serafín Arroyo Sánchez, Secretario de Humanes; Valdilecha, D. Alejandro Briceño Rocaberti, ex Secretario de Coslada.

Idem de Málaga: Salares, D. Manuel González Morales, caso cuarto.

Idem de Murcia: Albudeite, D. Diego Martínez Fernández Ramos, ex Secretario de Yuncillos (Toledo); Ojós, D. Jesús Rubio López, ex Secretario de Senija (Alicante).

Idem de Orense: Quintela de Leirado, D. José Rodríguez Alonso, caso cuarto.

Idem de Oviedo: San Martín de Oscos, D. Juan Rodríguez y Rodríguez, caso cuarto.

Idem de Palencia: Abarca de Campos (segundo nombramiento), D. Constantino Mier Sierra, caso cuarto; Cardeñosa de Volpejera (Segundo nombramiento), don Constantino Mier Sierra, caso cuarto; Fresno del Río, D. Julio Quijano Vallejo, Secretario de Pino del Río; Piña de Campos, D. Juan García Gutiérrez, Secretario de Boadilla del Camino; San Cebrían de Campos, D. Francisco Basas Hernández, Secretario de Amayuelas de Abajo-Amayuelas de Arriba; Santa Cruz de Boedo (segundo nombramiento), D. Estanislao Noriega Sanz, caso cuarto; Torre de los Molinos, D. Melchor Salgado Martín, ex Secretario de Rionegro de Puente; Villabasta-Villaeles de Valdavia, D. Albino Andrés Calvo, caso cuarto.

Idem de Pontevedra: Fornelos de Montes, D. Antonio Lorenzo Martínez, ex Secretario de Sotomayor.

Idem de Salamanca: Cabrerizos, Don Sebastián Alonso Escribano, ex Secretario de Ejeme; Castellanos de Moriscos, D. Sebastián Alonso Escribano, ex Secretario de Ejeme.

Idem de Segovia: Abades, D. Ricardo Núñez Pérez, Secretario de Paradinas; Cabañas de Polendos, D. Santiago Garcimartín Martín, Secretario de Maello (Avila); Corral de Ayllón, D. Alejandro Varas Crespo, Secretario de Valdelcubo

(Guadalajara); Tabanera la Luenga, don Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Ayuelas (Burgos).

Idem de Sevilla: Santiponce, don Fernando García Sánchez, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento.

Idem de Soria: Blocona, D. Alvaro Antón de Miguel, Secretario de Tajarurce; Bordecorex, D. Braulio Palomar Rubio, Secretario de Beratón; Borjabad, D. Julián Pinilla Crespo, Secretario de Bliegos; Narros, D. Amancio Macarrón Tomás, Secretario de Cihuela, Trévago, Don Juan Martínez Arribas, Secretario de Aldealseñor-Cirujales del Río; Velilla de San Esteban, D. Antonino Andrés Ransanz, caso cuarto.

Idem de Teruel: Azaila, D. José Bagger Bielsa, Secretario de Las Pedrosas (Zaragoza); Caudé, D. Joaquín Serrano Navarro, ex Secretario de Mazaleón; Cubla, D. Francisco Gaona Martínez, Secretario de Anquela del Pedregal; Griegos, D. Francisco de Pablo Roperio, Secretario de Bardallur (Zaragoza); Maicas, D. Francisco Gaona Martínez, Secretario de Anquela del Pedregal (Guadalajara); Mazaleón, D. Victor Campos Insa, ex Secretario de Azaila; Montoro de Mezquiat, don Félix Soria López, Secretario de Talveila (Soria); Los Olmos, D. José Tomás Valero, Secretario de Loriguilla (Valencia); Rubielos de Mora, D. Julián Bielsa López, Secretario de Olba; Seno, D. Luis Haro Sánchez, Secretario de Arándiga (Zaragoza).

Idem de Toledo: Sevilleja de la Jara, D. Juan Uzquiano Muñoz, Secretario de Aldeanueva de Ebro.

Idem de Valencia: Almiserá-Lugarnuevo de San Jerónimo, D. Silvino González Solves, Secretario de Rátol de Sálem; Gestalgar, D. Manuel Parra Arona, ex Secretario de Fuenterrabias; Macastre, don Ernesto Mondría Sifre, ex Secretario de Almacera; Marines, D. Lamberto Herrero Lozano, caso cuarto; Tous, D. Francisco Ortiz Miralles, ex Secretario de Santa Magdalena de Pulpis (Castellón).

Idem de Valladolid: Pedrajas de San Esteban, D. Gregorio Gil González, ex Secretario de Renedo de Esgueva; Urones de Castroponce, don Crispulo Gómez Salamanca, Secretario de San Miguel del Arroyo.

Idem de Vizcaya: Derio, D. Gabino Ibarguchi Barrondo, Secretario de Zambana (Alava); Elanchove, D. Luis Beltrán de Heredia y López de Muñain, Secretario de Salinas de Léniz (Guipúzcoa); Ubidea, D. Lorenzo López Mateos, Secretario de Higuera de Llenera (Badajoz); Zalla, D. Tomás de Sarduy Urresti, Secretario de Elgueta (Guipúzcoa).

Idem de Zamora: Malva, D. Alvaro Vasallo Castaño, Secretario de Nuñomoral (Cáceres); Molacillos, D. Juan Muñoz Benito, Secretario de El Pego; Morales del Vino (segundo nombramiento), D. Ladislao Toribio Herrero, Secretario de Valles; Pozuelo de Tábara (segundo nombramiento), D. Inocencio del Río Vara, ex Secretario de Tábara; Rionegro del Puente, D. Cándido Santos Carro, Secretario de Otero de Bordas; Villamor de la Ladre, D. Juan J. Herrero Iglesias, Secretario de Cereza de Aliste.

Idem de Zaragoza: Alfamén, don Clemente Dolado Pérez, Secretario de Mezalocha; Castiliscar, D. Nazario Subias Ara,

ex Secretario de Sigües; Codos, D. Simón Masa Ferrer, Secretario de Trasobares; Chiprana, D. Pascual Trasobares Andrés, ex Secretario de Mora; Fabara, D. Pablo Moreno Sebastián, ex Secretario de Salillas de Jalón; Luesma, don José Palomera

Ruiz, Secretario de Torre de Arcas (Teruel); Morés, D. Trigidio Velilla Melendo, Secretario de Arándiga Oseja; Murillo de Gállego, D. Heraclio Carretero Sanz, ex Secretario de Morés; Pomer, D. Valeriano Torcal Martínez, Secretario de Clarés de

Ribota; Salillas de Jalón, D. Anastasio Carro de Blas, ex Secretario de Sisamón; Sigües, D. Gervasio Morales Garcia, Secretario de La Vilueña; Sisamón, don Pedro Carramiñana Lacal, ex Secretario de Vallorres; Torrelapaja, D. Antonio Miran-

da Gascón, Secretario de Olves; Urrutia, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Ayuelas (Burgos); Valtorres, D. Fernando Val Gómez, Secretario de Cajón de las Armas.
(Gaceta 22 septiembre de 1932)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio de 2 de agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª) anuncia para su provisión en propiedad, durante el plazo de un mes, la plaza de Médico Titular siguiente:

MUNICIPIO QUE INTEGRA EL PARTIDO	Capitalidad del Partido	PROVINCIA	Partido Judicial	Número de plazas	Causa de la vacante	Clase de la plaza	Categoría de la plaza	Dotación anual — Pesetas	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	FORMA DE PROVISIÓN	Censo de población	OBSERVACIONES
Estellenchs	Estellenchs	Baleares	Palma	1	Renuncia	Inspector municipal de Sanidad	3.ª	2.200	15	Concurso de méritos	596	

Las instancias en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos (Norma 10.ª de la R. O. de 11 de noviembre de 1930).

Madrid, 19 de septiembre de 1932.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º—El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Gaceta 28 septiembre de 1932)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2302
COMISION GESTORA
de la Excm. Diputación Provincial de Baleares

Habiéndose extraviado el resguardo de la fianza constituida por Don Juan Jaume Mayol en la Caja de fondos provinciales en garantía del suministro de la leche al Hospital e Inclusa de esta ciudad, durante el corriente año, imponente 2175 pesetas, esta Comisión ha acordado que se instruya el oportuno expediente de extravío de dicho resguardo, a fin de que en vista de su resultado pueda declararse la caducidad del mismo, y acordar que se expida el correspondiente duplicado a favor de dicho señor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que en el caso de que alguna persona tenga en su poder el resguardo extraviado, o se crea con derecho a poseerlo, se presente en la Secretaría de la Diputación dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, en la inteligencia de que después de transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamación alguna, se declarará caducado el referido documento y sin ningún valor ni efecto, y se expedirá el correspondiente duplicado a favor del referido D. Juan Jaume Mayol.

Palma 4 de octubre de 1932.—El Presidente, Francisco Juliá.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2288
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES
Debiendo procederse a la expropiación forzosa de los terrenos que han de ser ocupados en el término municipal de Buñola, con las obras de construcción de la variante en el paso del Collado de Casas Novas entre Buñola y Orient, en la carretera de tercer orden de Buñola a la de Palma al puerto de Alcudia, esta Jefatura ha acordado publicar la relación de propietarios de dicho término municipal interesados en la referida expropiación a fin de que puedan producir, en el plazo de veinte días, las reclamaciones que tengan por conveniente sobre la necesidad de la ocupación de que se trata, según disponen los artículos 23 y 26 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Palma 3 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Relación de propietarios que se cita

- N.º 1. Propietario Don José Forteza Orlandis, vecindad, Palma; clase de terreno, secano y olivos.
- N.º 2. Propietaria Doña Carmen Vannell Rosich; vecindad, Palma; clase de terreno, monte, pinos y olivos.
- N.º 3. Propietario Herederos de Don Miguel Pizá Simonet, vecindad, Alaró; clase de terreno, bosque.
- N.º 4. Propietario Don José Sastre Gelabert, vecindad, Buñola; clase de terreno, secano y olivos.
- N.º 5. Propietario Don Lorenzo Rosés Borrás, vecindad, Sóller; clase de terreno, secano y olivos.

Palma 3 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2267
ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

Negociado de Propiedades

Circular

A tenor de lo prevenido en el R. D. de 14 de julio de 1897, todos los Ayuntamientos de la provincia deben remitir, en los quince primeros días del corriente mes, una certificación expresiva de los ingresos obtenidos en el último trimestre por los conceptos de renta de bienes de propios y por el arbitrio de pesas y medidas, y en su consecuencia, encarezco a todos los Ayuntamientos que cuiden de dejar cumplido este servicio dentro del indicado plazo, a fin de prestar el debido acatamiento a los preceptos legales vigentes y de que este servicio se desenvuelva con perfecta regularidad; a cuyo efecto se observarán las prevenciones siguientes:

1.ª No hay inconveniente en que se engloben en una misma certificación los ingresos relativos a los dos conceptos antes expresados; pero precisa que las certificaciones expresen de modo claro y categórico que los ingresos en ella comprendidos son los únicos que por los respectivos conceptos mencionados han tenido entrada en las arcas municipales durante el finido trimestre.

2.ª Los ingresos de bienes de propios deben detallarse por conceptos; ya que esta Administración ha de tener los elementos de juicio necesarios para liquidar los impuestos que las gravan, distinguiendo los que están afectos al impuesto del 10 por 100 de aprovechamientos forestales de aquellos otros a los que no corresponde aplicar este gravamen; así como también los que, por haberlo redimido, no debe serles aplicado tampoco el impuesto del 20 por 100. También debe tenerse en cuenta que con arreglo al art.º 3.º del citado R. D. que cuando los Ayuntamientos arriendan o enagenan en subasta aprovechamientos de bienes de propios o los arbitrios sobre pesas y medidas, son los arrendatarios los llamados a ingresar en el Tesoro los impuestos de que se trata; por lo que los Municipios deben dar cuenta anticipada del día, hora y punto en que haya de efectuarse la subasta, y en cuanto ésta se celebre, han de remitir certificación del remate, consignando el nombre y vecindad del adjudicatario; y en evitación de duplicidades y errores en las liquidaciones que se practiquen, en cuanto a los ingresos que efectúan los rematantes, debe consignarse esta circunstancia, para que pueda ser tenida en cuenta por esta Administración.

3.ª Correspondiendo a estas oficinas apreciar las exenciones que puedan concurrir en cualquiera de los ingresos efectuados por los conceptos de que se trata, precisa que las aludidas certificaciones que se remitan no dejen lugar a duda respecto a que en ellas se comprenden todos los ingresos que corresponden a los conceptos de referencia; omitiéndose en ellas las frases que puedan limitar la extensión que debe abarcar el documento. No es admisible por tanto, como venían haciendo algunos Ayuntamientos, decir que no se han efectuado ingresos por el producto de bienes de propios «no exceptuados» o limitarse a decir que «que no ha ingresado cantidad alguna por el concepto de censos de propios» o que se ha cobrado cierta cantidad por este u otro concepto, lo cual no excluye que pueda

haber habido otros ingresos comprendidos en el concepto general que deben abarcar las certificaciones.

4.ª Con arreglo a la prevención 4.ª de la Real orden de 14 de julio de 1897, las únicas deducciones que cabe hacer en los ingresos de bienes de propios, para fijar el imponible del impuesto del 20 por 100, son los pagos del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y la contribución territorial satisfecha previamente y justificada con el recibo del trimestre a que los ingresos se refieren; debiendo tenerse en cuenta esta prevención, para documentar las cuestiones en la forma prescrita, si es que se quiera que se hagan las deducciones, ya que de otro modo la liquidación se girará sobre los ingresos íntegros.

5.ª Las certificaciones deben venir reintegradas con pólizas de veinticinco céntimos, inutilizadas con la fecha de la certificación, de no extenderse en papel timbrado de igual cuantía, no siendo admisibles como reintegro los timbres especiales móviles.

6.ª Los Ayuntamientos deben ingresar dentro del presente mes el importe de las liquidaciones que se les practiquen por los impuestos de referencia, correspondientes al último trimestre.

Encarezco a todos los Ayuntamientos la más puntual observancia, en el cumplimiento de este servicio, de las prevenciones que anteceden, esperando evitarán que haya de apelarse a medidas coercitivas de ninguna clase.

Palma 1.º de octubre de 1932.—El Administrador, Raimundo Montis.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

Núm. 2284
ADMINISTRACION DEPOSITARIA especial de Hacienda de Menorca

COMISION DE EVALUACION

Anuncio.—Formado el Apéndice al Padrón de edificios y solares de este término municipal, sustituido para 1933, por la correspondiente lista cobratoria, se hallará expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de esta Comisión, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mahón 27 septiembre de 1932.—El Administrador-depositario Presidente, Juan Camps.

Núm. 2227
SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BALEARES

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de agosto último.

	Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>		
Nacimientos.	651	150
Defunciones.	377	94
Matrimonios.	98	16
Abortos.	20	2
<i>Por 1.000 habitantes</i>		
Natalidad.	1'77	1'68
Mortalidad.	1'02	1'05
Nupcialidad.	0'27	0'18
Mortinatalidad.	0'05	0'02
Población de la provincia.	368.173	
Población de la capital	89.346	

<i>Nacidos</i>	
Varones.	328
Hembras.	323
Total.	651
<i>Abortos</i>	
Nacidos muertos.	14
Muertos al nacer.	5
Muertos antes de las 24 horas.	1
Total.	20
<i>Fallecidos</i>	
Varones.	190
Hembras.	187
Total.	377
Menores de un año.	46
Menores de 5 años.	65
De 5 y más años.	312
Total.	377
<i>En establecimientos benéficos</i>	
Menores de 5 años.	1
De 5 y más años.	15
Total.	16
<i>En establecimientos penitenciarios.</i>	
<i>Defunciones clasificadas por causa de muerte</i>	
	Provincia
Fiebre tifoidea y paratifoidea.	9
Tifus exantemático.	2
Viruela.	2
Sarampión.	2
Escarlatina.	2
Coqueluche.	2
Difteria.	1
Gripe.	2
Peste.	2
Tuberculosis del aparato respiratorio.	18
Otras tuberculosis (*).	5
Sifilis.	2
Paludismo (Malaria)	2
Otras enfermedades infecciosas y parasitarias.	7
Cáncer y otros tumores malignos.	28
Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.	2
Reumatismo crónico y gota.	1
Diabetes azucarada.	6
Alcoholismo crónico o agudo.	2
Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.	6
Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.	2
Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.	44
Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (**).	16
Enfermedades del corazón.	61
Otras enfermedades del aparato circulatorio.	22
Bronquitis (***)	4
Neumonía.	12
Otras enfermedades del	

AYUNTAMIENTO DE PALMA

EDICTO.—El Excmo. Ayuntamiento en sesión de 28 del corriente acordó que se transfieran a los capítulos y artículos del vigente Presupuesto de gastos las cantidades que se detallan en el Estado n.º 1, cuyas cantidades deberán ser baja de las consignaciones de los capítulos y artículos y sobrante liquidación del Presupuesto de 1931, según se detalla en el Estado n.º 2.

ESTADO N.º 1

Pesetas

Table with 2 columns: Description of items and Amount in Pesetas. Includes items like 'Para satisfacer a la Excmo. Diputación Provincial el importe del 30 por 100 del arbitrio municipal del 3 por 100 sobre traviesas en las carreras de caballos' and 'Para material de mercados'.

TOTAL 348.900'00

ESTADO N.º 2

Pesetas

Table with 2 columns: Description of items and Amount in Pesetas. Includes items like 'Litigios se transfieren', 'Devolución de ingresos', 'Tribunal de niños', 'Elecciones', 'Material de Bomberos', etc.

TOTAL 348.900'00

Que se contideren aumentados y disminuidos respectivamente los créditos figurados en los capítulos y artículos que se relacionan en los estados n.º 1 y 2.

Y se expone al público con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, con el objeto de que no presentándose ninguna, el acuerdo pasa a ser ejecutivo.

Palma de Mallorca a 30 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Bernardo Jofre.

Núm. 2244

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formados los padrones de los vehículos de motor mecánico existentes en este término municipal para el próximo año 1933, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamación, desde el día 1.º al 15 de octubre, conforme lo prevenido en el Reglamento de 28 de junio de 1927.

Pollensa 28 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Martin Pons.

Núm. 2245

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles para el ejercicio de 1933, correspondientes a las clases A, B, C y D, existentes en este término municipal, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el 1.º al 15 de octubre próximo a efectos de reclamación.

Campos del Puerto 27 septiembre de 1932.—El Alcalde, Cosme Prohens.

Núm. 2246

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

En cumplimiento de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día

17 de los corrientes, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, el proyecto de Rasantes de la zona de ensanche del barrio de Portol conocida con el nombre de Ses Rotes de Son Caulellas, correspondiente a la totalidad de los dos proyectos de alineaciones y rasantes, modificando éstas sin alterar aquellas, formados respectivamente por el Maestro de Obras D. Gaspar Reynés y por el Arquitecto D. Enrique Juncosa y aprobados por esta Corporación municipal en los años 1907 y 1930. Este proyecto ha sido formado por el Arquitecto de provincia D. Carlos Garrau por acuerdo de este Ayuntamiento, y contra el mismo se admitirán durante el expresado plazo, cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924.

Marratxi 28 septiembre de 1932.—El Alcalde, Miguel Oliver.

al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia. Binisalem 27 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Jaime Vidal.

Formados los padrones de la patente Nacional de Automóviles, clases A, B, C y D, correspondientes al ejercicio de 1933, estarán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 27 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Jaime Vidal.

Núm. 2233

De conformidad con lo dispuesto por la R. O. del Ministerio de la Gobernación y Circular de la Dirección General de Sanidad de 23 de mayo de 1930 y Circular de la Inspección Provincial de Veterinaria de 24 de diciembre de 1931, se anuncia el oportuno concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector Municipal Veterinario de esta villa, ajustado a las siguientes bases:

1.º El plazo de concurso será de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia y en la Gaceta de Madrid. Durante este plazo podrán los interesados presentar las instancias documentadas, en papel timbrado de la clase 8.ª en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina.

2.º Podrán optar a este concurso todos los Veterinarios que reúnan las condiciones previstas por el art. 10 del R. D. de 18 de junio de 1930, justificadas por los oportunos títulos o copias Notariales de los mismos, y que posean además el título de Inspector pecuario Municipal

3.º El término municipal que tiene por capitalidad esta villa integra el partido Veterinario, pertenece al partido judicial de Inca y cuenta un censo de población de 4382 habitantes. La causa de la vacante consiste en no haberse presentado a tomar posesión del cargo el Veterinario nombrado. La Dotación de la plaza a proveer asciende a 2.800'00 pesetas anuales; o sea 1.000'00 pesetas por titular, 600'00 pesetas por Inspección pecuaria, más 1.200'00 pesetas por el reconocimiento de reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares, quedando fijado en 600 el número de reses de esta especie que se sacrifican en el término con aquella circunstancia.

4.º Será obligación ineludible para el concursante nombrado, fijar la residencia habitual en esta villa.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 5.º del Decreto de 20 de noviembre último y acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de los corrientes.

Binisalem 27 septiembre de 1932.—El Alcalde, Jaime Vidal.—P. A. del A.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 2234

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

A los efectos acordados por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día diez y nueve de los corrientes, se hace público por el presente edicto que la ordenanza del repartimiento general de utilidades correspondiente al actual ejercicio, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días de conformidad a lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal, pudiendo presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que consideren por conveniente.

Son Servera a 27 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Juan Lliteras.

A los efectos acordados por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 24 de los corrientes, se hace público por el presente edicto, que a partir de los 20 días siguientes de su inserción en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la subasta para la construcción del trozo de la carretera número 434 que desde esta villa conduce a la carretera de Artá pasando por Xiclati, cuyo pliego de condiciones puede ser examinado por cuantos tengan interés en la dicha subasta todos los días laborables en la Secretaría de esta Corporación.

Son Servera a 27 de septiembre de 1932.—El Alcalde Juan Lliteras.

Table with 2 columns: Disease/Condition and Number of Cases. Includes 'Respiratorio (excluyendo tuberculosis)', 'Fiebre tifoidea', 'Escarlatina', etc.

Provincia Capital

Alumbramientos 671 152

Matrimonios

Table with 2 columns: Matrimonios and Number. Includes 'Soltera', 'Viuda', 'Casados', etc.

Defunciones

Table with 2 columns: Defunciones and Number. Includes 'Var.', 'Hem.', etc.

Tuberculosis meningea: Provincia 8, Meningitis simple: Provincia 3, Bronquitis crónica: Provincia 3, etc.

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DEL VALLE

Formados los Padrones del impuesto de circulación de automóviles de las clases A, B, y C correspondientes a este municipio para el próximo año 1933, quedan expuestos al público durante la primera quincena del mes de octubre en la Secretaría del Ayuntamiento para efectos de reclamación, las cuales, caso de haberlas, han de formularse en el curso de la segunda quincena del mismo mes acompañando los documentos que las justifican.

Mancor del Valle, 27 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Juan Martorell.

Núm. 2232

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el año de 1933, quedará expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente

Núm. 2247

D. Bartolomé Ferragut Vaurell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sineu.

Hago saber: Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 18 de septiembre corriente, se saca a pública subasta el arriendo del edificio sito en la Plaza de Fray Juan Riera número 1 por tiempo de dos años a partir del 1.º de enero de 1933, por el precio en alza de ochocientas pesetas pagaderas por octavas partes dentro de los quince primeros días de cada trimestre debiéndose hacer antes el depósito del diez por ciento para tomar parte en la subasta la cual tendrá lugar el día veintiseis de octubre próximo con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose presentar las proposiciones durante las horas de oficina en Secretaría, hasta el día veinticinco de octubre y hora de las doce.

Sineu a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Bartolomé Ferragut.

**

Hago saber: Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 18 de septiembre del año corriente, se saca a pública subasta el arriendo del local destinado a Cochería llamada letra A de S. Francisco sito en la calle de Maura de esta villa, por tiempo de dos años a partir del 1.º de enero de 1933 por el precio de cincuenta pesetas en alza pagaderas dentro de los quince primeros días de cada año, debiéndose hacer antes el depósito del diez por ciento para tomar parte en la subasta, la cual tendrá lugar el día veintisiete de octubre y hora de las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose presentar las proposiciones durante las horas de oficina en Secretaría hasta el día veinticinco de octubre y hora de las doce.

Sineu a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Bartolomé Ferragut.

**

Núm. 2248

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE LA SALUD

Formado el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio correspondiente al actual año de 1932, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en esta Secretaría, por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán por la Junta de Repartimiento las reclamaciones que se formulen por las personas comprendidas en dicho repartimiento; advirtiéndose que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Maria de la Salud 28 septiembre de 1932.—El Alcalde, Jaime Bergas.

**

Núm. 2256

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Formados los padrones de las clases A, B, C y D, para cobranza de la Patente Nacional de circulación de vehículos con motor mecánico correspondientes al próximo venidero ejercicio de 1933, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Capdepera 29 septiembre de 1932.—El Alcalde, M. Caldentey.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

**

Núm. 2261

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del decreto Ley de 28 de julio de 1927, se hace público, que formado por esta Secretaría el Padrón para la exacción de la patente nacional de automóviles, queda expuesto al público del 1 al 15 del próximo mes de octubre, a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Ciudadela 29 de septiembre de 1932.—El Alcalde accidental, Clemente Casasnovas.

**

Núm. 2262

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formados los Padrones de los vehículos con motor mecánico de esta población, para el próximo año 1933 estarán expues-

tos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el uno al quince de octubre próximo para que los interesados formulen las reclamaciones pertinentes conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de junio de 1927.

Ferrerías a 28 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Rafael Pons.

**

Núm. 2263

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días hábiles a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular las reclamaciones y observaciones que crea pertinentes.

Ferrerías a 28 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Rafael Pons.

**

Núm. 2271

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Formados los Padrones del Impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de esta villa, para el año 1933, en sus clases A, B, C y D, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante los primeros quince días del mes de octubre, admitiéndose las reclamaciones durante la segunda quincena del propio mes, conforme preceptúa el artículo 36 del vigente Reglamento del referido impuesto de 28 de junio de 1927.

Llubi 30 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Jaime Nadal.

**

Núm. 2272

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Habiendo sido formados los Padrones de las clases A, B y C de la Patente Nacional de circulación de Automóviles para el próximo año de 1933, estarán expuestos al público a efecto de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros quince días del próximo mes de octubre y durante la segunda quincena de dicho mes se admitirán cuantas reclamaciones justificadas se presenten en contra de los expresados documentos.

Santa Margarita 30 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Ribas.

**

Núm. 2106

Don José Vidal Fiol, Juez Municipal Letrado del distrito de la Catedral de esta Ciudad, accidentalmente encargado del de primera instancia del mismo distrito.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Aurora Picornell Femenias, de estado soltera, profesión Sastrera, hija de Gabriel y de Juana, natural de Palma, vecina de Palma, de edad de 22 años y de paradero ignorado, procesada en causa que se le sigue por desobediencia e injuria a los agentes de la Autoridad n.º 34-1932 cuyas señas no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia, comparezca ante dicho Juzgado con objeto de constituirse en prisión en la de esta ciudad notificársela e indígarla en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, para en su caso conducirla a la Prisión provincial de esta capital a disposición de este Juzgado.

Palma quince de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—José Vidal.—Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 2156

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Jaime Luis Pou Moragues, casado, ex corredor de comercio, natural de Palma y vecino de la misma, hijo de Francisco y de Margarita, de 43 años y de ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado para ser oído en sumario que se instruye sobre estafa de 60 cédulas del Banco de Crédito Local de España n.º 173 de este año por denuncia de Pedro Galofré Solé, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma veinte septiembre de mil nove-

cientos treinta y dos.—José Vidal.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 2157

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Jaime Luis Pou Moragues, casado, ex corredor de Comercio, natural de Palma y vecino de la misma, hijo de Francisco y de Margarita, de 43 años y de ignorado paradero para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado para ser oído en sumario que se instruye sobre estafa de 10 obligaciones al 6 por 100 de la Compañía Hispano Americana de Electricidad número 164 de este año por denuncia de Gabriel Terrasa Buenaventura, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma veinte septiembre de mil novecientos treinta y dos.—José Vidal.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 2158

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Jaime Luis Pou Moragues, casado, ex corredor de Comercio, natural de Palma y vecino de la misma, hijo de Francisco y de Margarita, de 43 años y de ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado para ser oído en sumario que se instruye por estafa de dos mil pesetas (2.000) n.º 151 de este año por denuncia de D. Javier Sans y Rosselló, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma veinte septiembre de mil novecientos treinta y dos.—José Vidal.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

**

Num. 2205

D. José María Díez y Díaz, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Mahón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Ferrer Barbarroja, de sesenta y cuatro años de edad, hijo de José y de Francisca, viudo, tipógrafo, natural de Valencia, vecino de Hospitalet y actualmente en ignorado paradero, procesado en causa sobre injurias a la Autoridad, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente ante la Audiencia provincial de Palma para constituirse en prisión, por no haber comparecido a la celebración del juicio oral de la expresada causa.

Por tanto ruego a las Autoridades y encargo a la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado y conseguido lo conduzcan a la prisión de dicha ciudad a disposición del expresado Tribunal.

Dado en Mahón a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—José María Díez y Díaz.—Enrique Clariana.

**

Núm. 2293

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador Don Pedro Ferrer y Balaguer en nombre propio contra Don Sebastián Mestres Pelaires, Doña Clara Pastor o sus herederos caso de haber fallecido y contra el Excelentísimo Señor Director General de Administración Militar, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:—Fallo que debo declarar y declaro. Primero que los censos relacionados en el primer resultando y no cancelados o redimidos, que gravan la finca de la calle de Montenegro números 14, 16 y 18 de esta ciudad inscritos en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de los herederos de Sebastián Mestres Pelaires de tres libras a nombre de Doña Clara Pastor de seis libras, han prescrito por haberlos abandonados sus dueños desde tiempo inmemorial y haberse cumplido por tanto el tiempo que para la prescripción señala la ley. Segundo que el embargo decretado contra Don Jaime Muntaner y Feliu anotado en el Registro de la Propiedad sobre dicha finca de la calle de Montenegro debe cancelarse por resultar que el obligado don Jaime Muntaner dejó de tener participación sobre el expresado inmueble y que debe también cancelarse por haber prescrito el crédito y derecho que tal embargo y anotación garantiza-

ban; condenando a los demandados a dar y pasar por estas declaraciones, fin de llevarse a efecto las cancelaciones decretadas se expedirá mandamiento duplicado al Señor Registrador de Propiedad de este partido con los insertos necesarios. Sin hacer mención de Notifíquese esta sentencia a los litigantes rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no solicitare dentro de tres días la parte actora que sea notificada personalmente. Así por esta mi sentencia pronuncio, mando y firmo.—José Olmedo Almeida, Rubricado.—La publicada fué la anterior sentencia del Señor Juez que la suscribe estando lebrando audiencia pública el día de fecha: doy fé, Bestard.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación Sebastián Mestres Pelaires y Doña Clara Pastor o a sus herederos caso de fallecido expido el presente a diez y siete de septiembre de mil novecientos treinta y dos, en Palma.—P. H. Bannaser.

**

Núm. 2289

CEDULAS DE CITACION

El Señor Juez Municipal del Partido de la Catedral de esta ciudad en audiencia de esta fecha, dictada en el verbal civil instado ante este Juzgado por Don Jaime Viñals Pizá en reclamación de Don Antonio Darder Ripolltra Don Antonio Bernad Domenech reclamación de setecientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta céntimos de real, y que dedico a la ciudad de Inca, ha sido el día veinte del que cursa y ha sido las diez para la celebración del juicio mandando citar a las partes del juicio previniéndoles que comparezcan con sus cédulas personales, en el Juzgado Sol número 7 y de no comparecer por sí o por medio de apoderado legal forma les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de notificación Don Antonio Bernad Domenech presente en Palma a primero de octubre de mil novecientos treinta y dos.—P. H. Bannaser.

**

Núm. 2295

Por el presente y en autos promovidos por Don Honorato Sureda y Herederos sobre reclamación de cantidad, en cumplimiento de lo mandado por el Juzgado, se cita a Doña Margarita Albero y Ramis, mayor de edad, viuda, y de Ariañy y en la actualidad en el Juzgado, para que comparezca ante el Juzgado, sito en los bajos de la Casabiliar de este pueblo, el día veintinueve de los corrientes a las once horas para celebrar juicio verbal civil con dicho co-demandado previniéndole de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Binisalem, primero octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, José Pons.

**

Núm. 2225

COMAND.º DE LA GUARDIA DE BALEARES

Debiendo procederse a la contratación de suministro de pienso para la dotación de caballos de la misma a razón de tres kilos de cebada y seis de paja diaria semoviente y que deberá empezarse el 1.º de noviembre próximo por el término de un año, de merecer la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el presente se invita a los que existencias de esos artículos y que desearan contratar este servicio, a que envíen a la Casa-cuartel de esta Capital para el día 10 de octubre próximo, sus proposiciones en pliegos cerrados y en el que constar además del precio y calidad de los artículos, el de someterse a las condiciones impuestas en los pliegos que hallarán expuestos en los respectivos cuarteles.

El número de caballos a proveer en Mallorca es de 69 y en Menorca de 192 pudiendo hacerse la contrata por los de Mallorca o por separado para cada una, Lluçmayor, Algaida, Felanitx, Manacor y por lo que respecta a Menorca por Ciudadela.

Palma 28 de septiembre de 1932. Primer Jefe, Antonio Alvarez.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA